

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/05/2024, INTERPUESTO POR EL C. PABLO CLAVER MARTÍNEZ, representante del Partido de la Revolución Democrática, **EN CONTRA DE** “Escrutinio y cómputo del proceso electoral local 2024 correspondiente al municipio de Tancanhuitz, perteneciente al Estado de San Luis Potosí, la entrega de la constancia de mayoría de fecha 05 cinco de junio de 2024 dos mil veinticuatro y todas las consecuencias de hecho y de derecho derivadas de la misma” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32, 58, 60, 62 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 17:48 diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día 09 nueve de junio del año en curso, escrito original, signado por **Jorge Ignacio Cordero Azuara, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P** mediante el cual da aviso sobre la interposición del Juicio de Nulidad Electoral presentado ante dicho comité el día 09 de junio del año en curso, promovido por Pablo Claver Martínez en su carácter de representante del Partido Político de la Revolución Democrática, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido **12:20 doce horas con veinte minutos del día 13 trece de junio del año en curso**, documentación mediante la cual **Jorge Ignacio Cordero Azuara, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P** rinde informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/05/2024** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al **Comité Municipal Electoral de Tancanhuitz, S.L.P** por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JNE/05/2024**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.